



Vigilancia ciudadana del proceso electoral

Arrancó la campaña electoral y parece que algunos elementos se están conjugando para propiciar lo que sin duda será uno de los procesos políticos más cruciales de nuestra historia reciente.

Un primer elemento es la conformación de la plataforma de unidad nacional. Era imprescindible un razonable equilibrio político entre las postulaciones presidenciales, para promover la alternabilidad democrática en el ejercicio del poder. En los últimos años hemos visto cómo se ha ido fraguando la hegemonía de un régimen político, gracias a la atomización y desarticulación de las fuerzas políticas democráticas. El gran reto de la plataforma de unidad es consolidar la organización nacional, la dirección política y el liderazgo necesario para reestablecer la balanza política en el país, especialmente después del 3 de diciembre. Un esfuerzo de organizaciones y dirigentes, con estos objetivos en la mira, sólo podrá cristalizarse bajo un proceso electoral, y todo indica que la plataforma de la unidad aprovechará hasta el último día esta oportunidad.

El segundo elemento lo constituye el fondo político de estas elecciones presidenciales, donde están en juego dos visiones de sociedad y de Estado. Es fundamental que las opciones presidenciales estén bien diferenciadas en sus propósitos y en sus alcances, en sus ofertas programáticas y en sus postulados ideológicos. Toda elección presidencial implica una evaluación de la gestión de gobierno, más aún cuando prevé la reelección presidencial. Sin embargo, en Venezuela la evaluación también incluirá las visiones de sociedad y de Estado que cada candidato aspira promover en el país, convirtiendo estas elecciones en un hito histórico-ideológico sin precedentes. Hegemonía o pluralismo, propiedad estatal o propiedad privada, socialismo o capitalismo, dictadura o democracia, serán algunas de las dicotomías que coparán el debate conjuntamente con los temas que expresan los graves y profundos problemas sociales.

El tercer elemento será la confrontación que ambas opciones políticas, con una clara vocación de poder, tendrán durante la preparación y la realización del acto de votación el 3 de diciembre. Mientras más cimentada esté la organización nacional, la dirección política y el liderazgo de las opciones, y mientras más diferenciadas sean sus propuestas programáticas e ideológicas, mayor será la lucha por el voto en cada una de las mesas electorales. Porque, en definitiva, estamos ante un proceso electoral, y las fuerzas políticas en pugna saben que en las elecciones las reglas cuentan. Pero no sólo se trata de reglas razonables de participación electoral, que desde ya forman parte de las negociaciones entre los aspirantes. Se trata de la capacidad y las habilidades que cada comando pueda fomentar entre sus maquinarias para sacar el máximo provecho al sistema electoral, bajo la siguiente premisa: quien maneja mejor las reglas tendrá más "chance" de ganar el juego.

A los ciudadanos nos corresponde asumir *un cuarto elemento y nuestra responsabilidad en esta confrontación histórica.* Como nunca antes nos estamos preparando para ejercer la *vigilancia de todo el proceso electoral.* Desde Súmate, en el proyecto "Camatagua", le haremos seguimiento a la publicidad y propaganda electoral, y denunciaremos sus abusos y excesos; con el proyecto "Faro" proseguiremos con la evaluación de las condiciones electorales, y formularemos alternativas para hacerlas más equitativas o evitar algunas de sus consecuencias desfavorables; y, finalmente, activaremos una red de observación mucho más ambiciosa que la implantada en elecciones precedentes, con nuestro proyecto "Centinela". Estaremos en cada centro de votación y en cada una de sus mesas, monitoreando paso a paso todo el proceso electoral, desde la instalación de las mesas hasta el escrutinio de los votos. Denunciaremos públicamente esas irregularidades observadas. Los electores sabrán que Súmate estará acompañándolos en todo momento y en cualquier lugar del país, en especial el 3 de diciembre. Como siempre.

**¡AHORA MÁS QUE NUNCA!
VENEZUELA PIDE**

DEMOCRACIA

**y los VOLUNTARIOS de
Súmate
estamos listos
para defenderla
contactanos: www.sumate.org**

Construimos DEMOCRACIA

Electores

Continúa el crecimiento irregular del Registro Electoral

Para mayo de este año, el Registro Electoral (RE) llegó a 15 millones 303 mil 941 electores, casi 3 millones 300 mil inscritos más que en agosto de 2003 cuando Súmate lo auditó, lo que representa un crecimiento del 27% desde esa fecha. Este crecimiento ha sido producto de inscripciones masivas y sin los controles adecuados a través de la Misión Identidad. El crecimiento del RE estaba por el orden del 3% de 1978 al 2003 y del 10% interanual desde el 2004 hasta el 2005.

A esto se suma que la proporción de nuevos inscritos en los estados fronterizos es considerablemente más elevada que el promedio nacional, particularmente en los municipios que colindan o están muy cercanos a otros países.

En la siguiente tabla se muestran los elevados porcentajes de nuevos inscritos en estos estados y sus municipios fronterizos:

Estado % Nuevos Inscritos	Municipios Fronterizos	Inscritos desde agosto 2003	Electores Por Estado Mayo 2006
Zulia 42%	Páez	59%	1.914.437
	Mara	56%	
	Machiques de Perijá	58%	
	Jesús Enrique Lozada	44%	
	Rosario de Perijá	59%	
Bolívar 35%	Sifontes	39%	742.528
	Gran Sabana	51%	
Apure 35%	Páez	56%	241.470
	Rómulo Gallegos	36%	
Delta Amacuro 41%	Antonio Díaz	93%	92.407
	Pedernales	62%	
Amazonas 41%	Atabapo	44%	68.637
	Manapiare	47%	
	Alto Orinoco	76%	
	Río Negro	60%	
	Maroa	52%	

Queda en evidencia que si el CNE entregara a los partidos políticos y grupo de electores un RE completo, con las direcciones de habitación de cada elector, tal como lo establece el Artículo 93 de la LOSPP, éstos podrían ubicar a los nuevos inscritos para constatar si cumplen o no con los requisitos para votar en Venezuela.

Actores

Seis universidades sin autonomía investigaron el RE

Finalmente se dieron a conocer los resultados del estudio acerca del Registro Electoral (RE) promovido por el CNE, con la participación de seis universidades y un instituto de investigaciones: la Nacional Experimental Rómulo Gallegos, la Bolivariana de Venezuela, la Nacional Experimental Marítima del Caribe, la Nacional Experimental Simón Rodríguez, la Nacional Experimental Yaracuy, la Nacional Experimental Rafael María Baralt y el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC). En el reporte, se alude a la realización de un estudio de campo por parte de 1.300 estudiantes universitarios, quienes

habrían entrevistado a 17.177 personas mayores de 18 años, en visitas realizadas en una semana a 8.380 viviendas, encontrando que un 8,4% de esta población electoral encuestada no está inscrita en el RE y que el 100% de las cédulas de identidad de los inscritos en el RE está correctamente registrada en esta base de datos.

Un estudio como éste hubiera sido muy útil si en su documentación estuviera adecuadamente sustentada la capacidad e independencia de los entrevistadores y los mecanismos de supervisión aplicados para asegurar la veracidad de dichas entrevistas, pero, sobretodo, si se hubiera acompañado del necesario estudio complementario "de Base de Datos a Campo". Es decir, además de buscar gente en el campo para entrevistarla (estudio "de Campo a Base de Datos") se debió buscar en sus viviendas a una muestra representativa de los electores inscritos (estudio "de Base de Datos a Campo") para verificar su existencia y la confiabilidad de la información almacenada en el RE.

Sólo este último tipo de estudio - justamente el que el CNE se ha empeñado en impedir desde que se comenzó a plantear las dudas perfectamente razonables acerca de la calidad del RE - podría permitir la detección de electores inexistentes en la base de datos del RE, que es la mayor de estas dudas: Registros masivos de personas falsas, multiplicadas, no venezolanas, o fallecidas a las que se les podría usurpar la identidad, podrían permitir la manipulación fraudulenta de resultados electorales para quienes manejen la administración de la votación, es decir, para el mismo CNE que ha negado reiteradamente la posibilidad de auditar adecuadamente el RE.

Lamentablemente, tal como se esperaba, el citado estudio de revisión del CNE no pasó de ser lo mismo que el de CAPEL suscrito en diciembre 2005: un estudio con control directo y único por parte del CNE sobre las fuentes de la información supuestamente recabada, que deliberadamente dejó de investigar aspectos muy importantes del RE (aunque el CNE estaba suficientemente advertido acerca de la necesidad de profundización). Nuevamente se incrementan las dudas acerca de la calidad del RE.

Procesos

Más máquinas de votación

La utilización de las máquinas electrónicas de Smartmatic ha generado gran desconfianza. Han costado a la nación varios miles de millones de bolívares y hasta ahora lo único que han creado es temor en la ciudadanía en torno a la transparencia del sistema electoral de votación.

Año	Evento Elect.	Unidades a utilizar	Costo en Dólares	Total \$
2004	15 ago	20 mil unidades Modelo: SAES3000 (3 mil 177 \$ c/u)	63.541.666 (costo máquinas) + 20.000.000 (servicios)	83.541.666
2005	7 ago 4 dic	5 mil 520 unidades adicionales Modelo: SAES3000 (4 mil 145 \$ c/u)	22.882.865 (costo máquinas) + 26.262.549 (servicios: integración electoral, programación 20 mil máquinas, traslado, resguardo, capacitación, pruebas de programas)	49.145.414
Gasto total hasta la fecha: 132.687.000 \$				

El CNE señaló que se necesitarían 27 mil máquinas de votación para las elecciones del 3 de diciembre, es decir que aún faltan mil 500. Cada equipo tiene la capacidad de cubrir 650 personas. El número de electores proyectado por el CNE hasta ahora está en el orden de los 16 millones lo que indica que se necesitan aproximadamente 24 mil 615 máquinas de votación.

Por otro lado, el CNE incumple su compromiso de iniciar la auditoría del software de las máquinas de votación y del Sistema de Totalización del Voto, la cual estaba prevista llevarse a cabo del 14 al 31 de agosto de este año, de acuerdo con el cronograma para la elección presidencial de diciembre de 2006. En declaraciones del director de Informática del CNE (El Universal, 17/08/06), se conoció que la auditoría referida es de carácter interno y que la externa solo comenzará el 10 de octubre de 2006. Dicho proceso es el que ya debió haber comenzado permitiendo la participación de los técnicos de los partidos políticos quienes vienen conversando con el organismo rector. Hasta los momentos no ha arrancado la auditoría externa, la cual es fundamental para poder conocer como funciona realmente la plataforma automatizada del voto.

Tanto gasto sólo para aterrorizar...?

La ciudadanía, en su búsqueda por condiciones electorales confiables, exige que no se utilicen captahuellas en los comicios presidenciales del 03 de diciembre de 2006. El CNE, haciendo caso omiso a la solicitud de los ciudadanos, aprobó el uso de estas máquinas, lo cual implicaría la compra de entre mil 500 y 4 mil captahuellas adicionales a la empresa Cogent System para garantizar que un 50% de los centros de votación dispongan de estos equipos. Se han adquirido 11 mil captahuellas, cuyo costo fue de 66 millones de dólares en el año 2004 (6 mil \$ c/u) con una cobertura ese año del 40 % de los centros de votación.

Es necesario el retiro de estos equipos, como un requisito indispensable para la generación de confianza a la hora de ejercer el derecho de votar. Además, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), contratado por el CNE, señaló en su informe técnico de auditoría, que las pruebas realizadas para la localización automática de huellas dactilares fallaron en un 39% de los casos. Entonces si saben que las captahuellas no funcionan, podemos concluir que con ellas sólo se busca aterrorizar al elector.

Insuficiente regulación al candidato-presidente

Las Normas sobre Publicidad y Propaganda que regulan la Campaña Electoral para la Elección Presidencial del próximo 03 de diciembre, publicada en Gaceta Electoral Nº 326 del 31 de julio de 2006, resultan insuficientes para garantizar el ideal democrático de elegir y ser elegido en condiciones de equidad y transparencia.

El estudio técnico realizado por Súmate sobre las referidas normas, evidenció una total ausencia en la regulación a las transmisiones presidenciales por los canales institucionales, con lo cual el candidato-presidente seguirá con el privilegio de poder transmitir por los canales del Estado la gestión de su gobierno durante la campaña. Esta circunstancia en países como Colombia, Brasil y Costa Rica, entre otros, es calificada acertadamente como propaganda electoral, ya que es susceptible de tener un impacto en el electorado, lo cual le favorece o concede ventaja al Candidato-Presidente.

En estas normas no hay disposición alguna que prohíba a los funcionarios públicos ejercer coerción o presión, en cualquier forma, a sus subalternos, contratistas del Estado y beneficiarios de los programas sociales, para que respalden su causa o campaña política.

Aunado a ello, no se establecen regulaciones que impidan al Candidato-Presidente asistir a actos de inauguración de obras públicas; entregar personalmente recursos o bienes estatales, o cualquier otra suma de dinero proveniente del erario público; utilizar bienes del Estado, diferentes a aquellos destinados a su seguridad personal, en actividades de su campaña presidencial;

encadenar a los medios de comunicación para dirigir mensajes a la nación, con la excepción de que esté en peligro la seguridad de la nación o de sus instituciones y utilizar las instalaciones de las Fuerzas Armadas Nacionales para divulgar consignas de su campana presidencial.

Tales prerrogativas no contribuyen a establecer un mínimo de condiciones para cumplir con los estándares fundamentales de transparencia, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, a razón del continuo uso discrecional y arbitrario de fondos y bienes públicos como instrumento privilegiado de control político por parte del Oficialismo, lo cual mermará considerablemente la calidad del proceso electoral, que es vital para el fortalecimiento de las instituciones y prácticas democráticas. Es claro que la posibilidad de triunfo en una contienda electoral, no sólo guarda relación con los componentes institucionales o formales del régimen electoral, donde todos los contendientes deben recibir un trato idéntico o igualitario, sino que además y fundamentalmente se vincula a establecer normas que controlen la correlación de fuerzas de los distintos actores políticos, en la cual el Candidato-Presidente se encuentra en la contienda en una situación de total privilegio.

Dicha situación coloca en peligro el equilibrio en la competencia por el voto de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), violando el Principio de Equidad. El CNE, debió promulgar una normativa exhaustiva y detallada con mecanismos efectivos para garantizar un ejercicio mucho más responsable y transparente de la actividad de los distintos actores políticos involucrados, que aseguren la equidad en la contienda electoral; tomando en consideración las tendencias positivas que se vienen desarrollando en América Latina para abordar, examinar y normar el financiamiento y la actividad del Candidato-Presidente en la contienda electoral.

TSJ viola principios electorales

Recientemente, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), mediante fallo Nº 82, declaró sin lugar el recurso contencioso electoral interpuesto por el ciudadano José del Carmen Ochoa, candidato a Alcalde del Municipio Candelaria del estado Trujillo, contra la Resolución Nº 050722-278 de fecha 22 de julio de 2005, mediante la cual el Consejo Nacional Electoral declaró sin lugar el recurso jerárquico interpuesto por el mencionado ciudadano contra dieciséis (16) actas de escrutinios. En esta sentencia el Máximo Tribunal afirmó que el "respaldo está en la máquina de votación y en el sistema automatizado de totalización, el contenido del Acta de Escrutinio refleja la transmisión electrónica de los resultados que en ella se contienen". Con esta expresión se le quita a las boletas de votación impresas que cada elector pueda ver para verificar su voto, el valor como medio de prueba, dejándoles a los miembros de las mesas, quienes son en definitiva los responsables del proceso, el medio para asegurar que los votos escrutados fueron legítimamente emitidos y registrados.

Con esta sentencia, se viola los principios fundamentales electorales referidos a:

- i) La conservación del acto electoral;
- ii) el respeto a la voluntad de los electores;
- iii) la eficiencia de los procesos electorales consagrados en la legislación nacional
- iv) la voluntad de las personas será la base de la autoridad del gobierno, voluntad que tiene que ser expresada en elecciones periódicas y genuinas mediante votación universal y justa y mediante el voto secreto o mediante un procedimiento de votación libre.

Así lo establecen los artículos 21 de la Declaración Universal de los DDHH y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, prohibiendo alteraciones de los valores de las actas de los resultados en las elecciones.

La ciudadanía se mantiene alerta

A escasos tres meses de las elecciones presidenciales el CNE debería haber garantizado el respeto a los principios básicos del voto democrático: que sólo puedan votar los ciudadanos con derecho a hacerlo, que puedan hacerlo una sola vez, que se cuenten los votos tal como los ciudadanos los expresaron directamente, y que no se coaccione el voto del elector. Sin embargo, aún es mucho el trabajo por hacer para lograr estas garantías y sólo el poder de la ciudadanía movilizadora podrá conseguirlo, porque el CNE no muestra el menor interés por lograrlas.

HITOS ELECTORALES

Estatus 31 de agosto de 2006

Actividad	Días anticipación	Fecha Tope	Fuente legal	Estatus Ejecución	Mora
Aprobación Normas escrutinio	180	06/06/2006	(Art. 168)	21/08/2006	76 días
Convocatoria	180	06/06/2006	(Art.152)	14/04/2006	
Publicación RE PRELIMINAR	180	06/06/2006	(Art.118)	Vencido	87 días
Publicación Miembros de Mesa Preliminar	180	06/06/2006	(Art. 38)	Vencido	87 días
Inicio período postulaciones	120	05/08/2006	(Art. 141.2)	05/08/2006	
Inicio Auditoría Software de Máquinas de Votación y Totalización	112	14/08/2006	(Art. 33.42)	Vencido	18 días
Cierre período postulaciones	100	25/08/2006	(Art. 141.2)	25/08/2006	
Publicación Reglamento General Electoral	90 180	04/09/2006 06/06/2006	(Art. 153, 267, 268) (Art.55.3)	No vencido	
Cierre RE VIGENTE 3 DIC 06	90	04/09/2006	(Art.119)	No vencido	
Publicación Centros de Votación	90	04/09/2006	(Art. 69)	No vencido	
Publicación RE DEFINITIVO	60	04/10/2006	(Art. 120)	No vencido	
Publicación Miembros DEFINITIVOS	45	19/10/2006	(Art. 39)	No vencido	
Material electoral en Municipios	30	03/11/2006	(Art. 156)	No vencido	
Material electoral en CDV	10	23/11/2006	(Art.155)	No vencido	
Elecciones presidenciales 3 dic. 06		03/12/2006			
Resguardo de instrumentos de votación	45	17/01/2007	(Art. 174)	No vencido	

Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política (LOSPP, 1998)

Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE, 2002)

**Análisis del cuadro de actividades publicado en Gaceta Oficial para las elecciones del 3 de diciembre,
Publicado sin cambios en la convocatoria**

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: monitorelectoral@sumate.org